dra al tiempo de su Reintegracion lo q executo
el dho Juº de Alg.t entre los q fueren de su satis
facion y q la porcion restante se pagadee a ra
zon de doze mrs cada libra de a quinze onzas
lo q se le haga saber a dho Juº de Alg.t para q a
executte y se publique esta probidencia para que dhos
vezs y labradores acudan a socorrerse y q puedan
mas commodam.te hazer sus cosechas, y en con
sideracion de q restan en poder de dho Comercian
te Jerez de tres zientas fanegas de las de dho trato
y q este no ha cumplido con lo q ofrecio de dar
lo de la misma calidad q el q embio de muestra
sobre lo q ya se le a recombenido por carta de dho
Sor Dn Joseph Albarez y q dha perdida de dho
Posito y menos consumo a dimanado tambien
de la inferior calidad de dho trigo y no corres
ponder a lo q la dha Alhuerza se suspende
el traer dha porcion de trigo = ——
El Sor Dn Pedro Marin de Ang.to Procur Sinico
q bien consta a esta villa estar padeciendo su co
mun la grabe carga de una Adm.n ynpuesta por
el Real y Supremo Consexo de Castilla a pedim.to
de los Interesados del Jenso que les haze su pen
sion anual quinze mill rs poco mas o menos
importando los salarios de los de Pendientes